



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.11/2024
23 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día jueves veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos; Marvin Esau Sorto; Otto Karim Guzmán Barrera, Luis Alfredo Siliézar Cardona y Saúl Ernesto García Castellón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón; Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); a excepción del licenciado Jorge Alberto Beltrán Alvarado; se registra además la ausencia de los licenciados: José Eduardo Amaya Deleón y Ana Gisela Martínez de Rivas. Seguidamente la señora Presidenta, da inicio a la sesión para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación.
- III. Presidencia
- IV. Comisión de Inscripción y Registro
- V. Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- VI. Comisión Conjunta: Práctica Profesional y PLDA
- VII. Comisión de Práctica Profesional
- VIII. Comisión Conjunta: Innovación y Tecnología e Inscripción y Registro
- IX. Comisión de Administración y Finanzas
- X. Levantamiento de la sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de nueve directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Presidencia.
 - III.1. Resumen sobre su participación en el foro latinoamericano de IFAC. Se brindó un breve resumen de los temas que se abordaron en esta ponencia, donde destacó el tema de sostenibilidad; desafíos de sostenibilidad para la profesión contable; el papel de la ética para generar confianza en la información sobre sostenibilidad; proyectos del ISSB que promueven la adopción, implementación y desarrollo de capacidades expectativas de la empresa, inversores sobre informes de sostenibilidad; sostenibilidad y educación en contabilidad; el papel de la profesión en la sostenibilidad.; Retos y oportunidades de la profesión; contadores profesionales que influyen en las prácticas de gobernanza sostenible e incorporan sostenibilidad en las organizaciones; lucha contra el blanqueo de capitales,



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

mirando hacia la quinta ronda de Evaluación Mutua de GAFI e Impactos en la inteligencia artificial en informes corporativos.

IV. Comisión de Inscripción y Registro.

IV.1. Solicitud de autorización de inscripción de contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones de auditores No.61 y contadores N°.62. La comisión informa que fueron recibidas 18 solicitudes para inscripción de auditor y 111 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad, donde se evaluó el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LREC; por lo anterior se sugiere al Consejo autorizar las 129 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad según corresponda. Anexo 1. ACUERDO 1: Se aprueban 18 solicitudes para el ejercicio de la auditoría y 111 solicitudes para el ejercicio de la contabilidad.

IV.2. Solicitud para ejercer la auditoría. La comisión informa que deliberó sobre la solicitud del licenciado -----, quien solicita autorización para ejercer la función de auditoría, quien ha presentado los documentos requeridos. Sin embargo, derivado de la revisión de estos documentos, se constató que el licenciado -----, trabaja para ----- desempeñando el cargo de ----- desde el 15 de junio de 2020; por lo anterior dado que este es un puesto de confianza y ante la situación de investigación a ----- la cual es del conocimiento público por la divulgación de los diferentes medios de comunicación, y con base en el artículo 26 de la LREC, el cual expresa que "El Consejo tendrá la finalidad de vigilar el ejercicio de la profesión de la contaduría pública; de la función de la auditoría; regular los aspectos éticos y técnicos de dicha profesión...", los miembros de esta comisión consideran importante realizar la debida diligencia ampliada. ACUERDO2: Se aprueba solicitar al licenciado -----: a) Una certificación extendida por la -----, en la cual se constate que no tiene relación alguna con el mencionado caso ----- b) Solicitar nueva constancia de la Dirección General de Centros Penales. c) Declaración de no haber sido declarado en quiebra ni en suspensión de pagos. d) Tres constancias de honradez notoria legalizadas ante notario. Mientras tanto, la solicitud será archivada provisionalmente por un plazo de tres meses, tiempo durante el cual el licenciado deberá presentar la información complementaria para continuar con el trámite.

IV.3. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Se presenta una solicitud de persona natural, para la actualización del estatus en el Registro como Inhabilitado Voluntariamente, correspondientes a -----, con numero de auditor 950, por no ejercer la profesión. La comisión solicita se autorice la solicitud y se actualice el estatus como inhabilitados voluntariamente en el registro de profesionales. ACUERDO 3: Se aprueba actualizar el estatus como inhabilitado voluntariamente en el Registro de Profesionales por no ejercer la profesión a -----.

IV.4. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Se presentan las solicitudes para el cambio de información básica en el registro de los siguientes profesionales: -----

ACUERDO 4: Se aprueba la actualización en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes: -----, bajo el mismo número de inscripción.

IV.5. Actualizar estatus de profesionales con reporte de fallecidos. La comisión informa el deceso de tres profesionales: -----, -----, ----- . Por lo



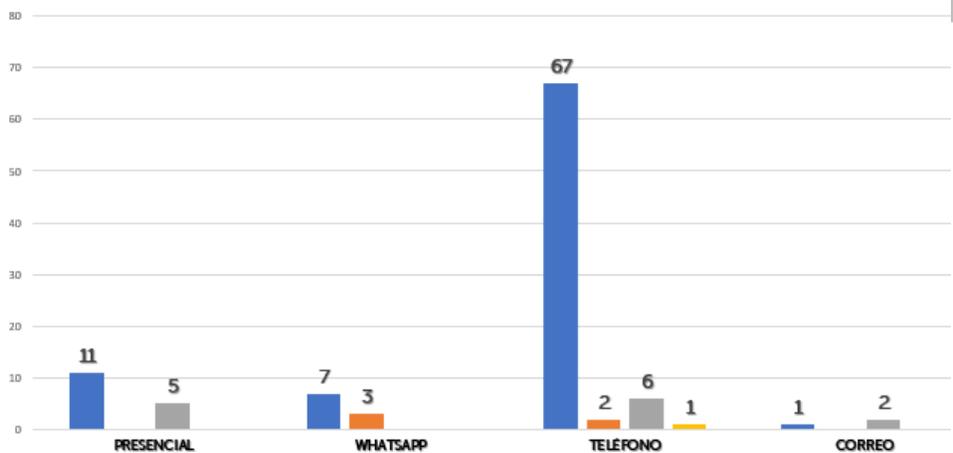
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

que se solicita al Consejo la autorización para actualizar el estatus de los profesionales a fallecidos y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente. ACUERDO 5: Se autoriza actualizar el registro de profesionales inscritos al estatus de fallecidos a: -----y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.

- IV.6. Solicitudes de sociedades para revisión y posterior inscripción. La comisión presenta tres solicitudes de las sociedades: ----- para ejercer la auditoría; por lo que según la información presentada en los testimonios de escrituras de constitución y de modificación al pacto social, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en cuanto a la finalidad, administración, representación legal y uso de la firma, firma de documentos, entre otros aspectos. La Comisión sugiere aprobar a las sociedades antes detalladas, e inscribir en el registro para el ejercicio de la Auditoría y la Contabilidad, según corresponda. ACUERDO 6: Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a las ----- para ejercer la auditoría.
- IV.7. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 12 solicitudes de auditor y 52 solicitudes de contador, para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva este Consejo. Anexo 1. ACUERDO 7: El Consejo autoriza 12 autos de admisión para ejercer la auditoría y 52 autos de admisión para ejercer la contaduría y su respectiva notificación.

IV.8. Varios.

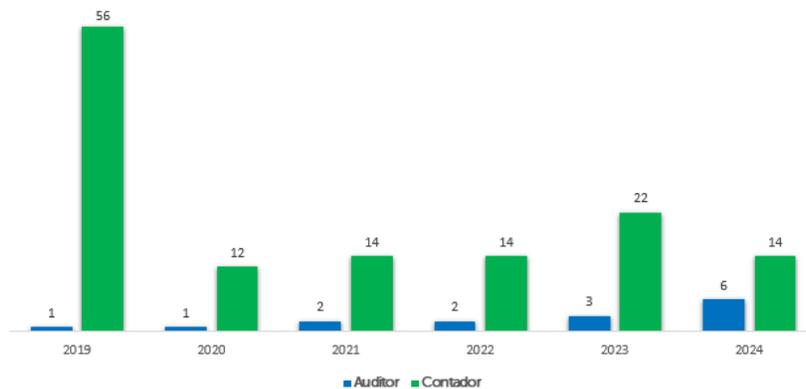
IV.8.1. Bitácora de asistencia a usuarios. Se presenta las estadísticas a partir del 9 de febrero hasta el 15 de mayo con un total de 105 asistencias de forma presencial, WhatsApp, teléfono y correo electrónico; las consultas más comunes, otros casos donde se ha solicitado el apoyo del departamento de informática y consultas sobre horas de educación continuada:



IV.8.2. Solicitudes en línea con observaciones por primera vez. Se presenta la estadística de solicitudes ingresadas en el sistema y el estado, donde 57 corregirán, 21 no continuarán con el trámite y 69 no se pudieron contactar:



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



Por lo que la Comisión informa con base en los Artículos 88, 89 y 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en los cuales se establece el tiempo para subsanar y la caducidad del trámite, una vez transcurrido el plazo de 9 meses, se proceda al archivar de la solicitud de trámite.

IV.8.3. Desistimiento del proceso de inscripción como contador. Se informa al consejo sobre el desistimiento del proceso de inscripción como contador de -----.

IV.8.4. Solicitud para aplazar la caducidad del trámite. El profesional ----- solicita ser incorporado en la próxima juramentación. ACUERDO 8: Se aprueba la autorización para incorporar a ----- a la próxima juramentación a realizarse el 4 de julio-2024.

V. Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

V.1. Consideración sobre identificación de beneficiario final en el proceso de autorización de profesionales en el Consejo. Objetivo de fortalecer los filtros del consejo que se realizan desde el área de inscripción y revisiones a estos profesionales tomando en cuenta aspectos en relación al beneficiario final, tomando en cuenta las consideraciones: a) Identificar al cliente y verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes. b) Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final. c) Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial. d) Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos. e) Identifiquen a los beneficiarios finales del cliente y que tomen medidas razonables para verificar la identidad de dichas personas. Por lo que la comisión propone: Remitir a la Comisión de Inscripción y Registro la importancia de ampliar sus procedimientos de debida diligencia sobre la identificación del beneficiario final, persona natural o participación mayor al 25% en estructura accionaria, El Consejo emite ACUERDO 9: Se aprueba remitir a la Comisión de Inscripción y Registro la importancia de ampliar sus procedimientos de debida diligencia sobre la identificación del beneficiario final, persona natural o participación mayor al 25% en estructura accionaria.

VI. Comisión Conjunta: Práctica Profesional y PLDA.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- VI.1. Informar sobre el segundo borrador del informe de ----- de El Salvador.

- VI.2. Resumen de Presidencia, sobre Foro Latinoamericano de IFAC. Se presentó por parte de Presidencia un resumen sobre su participación en el foro latinoamericano de IFAC y de los temas que se abordaron en esta ponencia, donde destacó el tema de sostenibilidad; desafíos de sostenibilidad para la profesión contable; el papel de la ética para generar confianza en la información sobre sostenibilidad.
- VII. Comisión de Práctica Profesional
- VII.1. Solicitud de aprobación resultados de firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, en la etapa de audiencia y apertura a prueba. Se presentan los siguientes resultados: A) 1 firma que manifestó mediante escrito aceptar los incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC, indicando la socia no haber dado cumplimiento debido a que el Representante Legal falleció, por lo que se sugiere se continúe con el proceso administrativo sancionatorio simplificados por los incumplimientos a las obligaciones relacionadas a los artículos 7 y 12. B) Una firma ----- manifestó mediante escrito aceptar el incumplimiento al art. 12 de la LREC; en el que se sugiere Emitir resolución en la que se amoneste por la infracciones leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. C) Una firma (Fernando Romero y Asociados) que posee incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC. de plazo vencido y no se pronunció, sin embargo, el Representante Legal ha fallecido, por lo que se sugiere por lo que se sugiere se continúe con el proceso administrativo sancionatorio simplificados por los incumplimientos a las obligaciones relacionadas a los artículos 45, literales a y b. D) 5 firmas que poseen incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC. de plazo vencido y no se pronunciaron al respecto, por lo que se sugiere para este caso, emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literales a) y b) de la LREC. E) 1 firma ----- que posee incumplimiento al art. 12 de la LREC. de plazo vencido y no se pronunció; se sugiere Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. El Consejo emite ACUERDO 10: Para el literal (A) continuar con el proceso administrativo sancionatorio simplificados por los incumplimientos a las obligaciones relacionadas a los artículos 7 y 12. ACUERDO 11: para el literal (B) Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. ACUERDO 12: Para el literal (C), continuar con el proceso administrativo sancionatorio simplificados por los incumplimientos a las obligaciones relacionadas a los artículos 45, literales a y b. ACUERDO 13: para el literal (D) emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literales a) y b) de la LREC. ACUERDO 14: para el literal (E) sugiere Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC.
- VII.2. Aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional realizadas del 4 de abril al 17 de mayo de 2024. Se presentan los resultados siguientes: A) 79 firmas que han dado cumplimiento a los requerimientos legales de LREC; se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente y emitir exhortos para: 1) Firma Servicios de ----, emitir exhorto a la sociedad a realizar el proceso de inscripción en el Consejo como contadores y exhorto al profesional al cumplimiento al Art. 21 de la LREC a realizar de forma directa el cobro de sus servicios profesionales y no a nombre de la sociedad. 2) emitir exhorto a la sociedad a realizar el proceso de inscripción en el Consejo y a -----, emitir exhorto respecto a



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

realizar de forma directa el cobro de sus servicios profesionales y no a nombre de la sociedad, la cual no está autorizada por el Consejo. 3) emitir exhorto a la sociedad a realizar el proceso de inscripción en el Consejo y a -----
-- emitir exhorto respecto a realizar de forma directa el cobro de sus servicios profesionales y no a nombre de la sociedad, la cual no está autorizada por el Consejo. B) 31 firmas que poseen incumplimiento al art. 7 de la LREC, que de conformidad a art. 157 de la LPA, se notificó acta de apercibimiento sobre el cumplimiento al plazo establecido para presentar actualización de datos; por lo que se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente, y emitir exhorto: 1) Para el profesional -----, emitir exhorto respecto a realizar de forma directa el cobro de sus servicios profesionales y no a nombre de la sociedad, la cual no está autorizada por el Consejo. 2) Para el profesional Salvador Antonio Escobar Fuentes, emitir exhorto al cumplimiento al Art. 16 de la LREC debido a que él es quien realiza las negociaciones con el cliente y factura los servicios de contabilidad y no cuenta con la autorización de contador en el Consejo, siendo otro profesional quien firma como contador. C) 2 firma que poseen incumplimientos a los arts. 7 y/o 12 de la LREC, sin embargo, presentaron solicitud de inhabilitación voluntaria, la cual se encuentra aprobada por el Consejo (pendiente de notificar al profesional); por lo que se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. D) 3 firma que poseen incumplimientos a los arts. 7 y/o 12 de la LREC, por lo que se sugiere dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por las infracciones leves establecidas en los arts. 45, literales a) y b) de la LREC, según corresponda cada caso. E) 1 firmas que no permitió la revisión de práctica profesional; se sugiere dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio por las infracciones leves identificadas, detalladas en el art. 45, literales a) y d) de la LREC y para el licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de auditoría (revisión de papeles de trabajo). F) 2 firma fuera del país, confirmado con información de la -----; para este caso se sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. G) 2 firmas que su representante legal falleció; la comisión sugiere dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 15: El Consejo aprueba para el literal (A) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 16: Para el literal (B), dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente y emitir exhorto: 1) Para el -----, emitir exhorto respecto a realizar de forma directa el cobro de sus servicios profesionales y no a nombre de la sociedad, la cual no está autorizada por el Consejo. 2) Para el profesional -----, emitir exhorto al cumplimiento al Art. 16 de la LREC debido a que él es quien realiza las negociaciones con el cliente y factura los servicios de contabilidad y no cuenta con la autorización de contador en el Consejo, siendo otro profesional quien firma como contador. ACUERDO 17: Para el literal (C) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 18: Para el literal (D), dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por las infracciones leves establecidas en los arts. 45, literales a) y b) de la LREC, según corresponda cada caso. ACUERDO 19: Para el literal (d) dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio por las infracciones leves identificadas, detalladas en el art. 45, literales a) y d) de la LREC, y emitir exhorto al licenciado -----, incluirlo en el programa de revisión de práctica profesional para el año 2025, bajo el tipo de revisión de



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

auditoría (revisión de papeles de trabajo). ACUERDO 20: Para el literal (e) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. ACUERDO 21: Para el literal (f) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente.

VII.3. Solicitud de prórroga de revisión de práctica profesional. Se informa sobre el caso de -----cuya cita era en fecha el 17 de mayo 2024; no se hizo presente y solicito prórroga de 30 días hábiles, el profesional envió por correo solicitud de prórroga, adjunta incapacidades del año 2023, y solicito que se tomara en consideración por la reciente muerte de su esposa, por lo que considerando la evidencia presentada por el profesional sobre su estado de salud, se propone conceder el plazo de 30 días hábiles solicitado por el profesional, a partir de la fecha de su solicitud. ACUERDO 22: El Consejo aprueba la evidencia presentada por el profesional sobre su estado de salud, se propone conceder el plazo de 30 días hábiles solicitado por el profesional, a partir de la fecha de su solicitud.

VII.4. Solicitud de ampliación para pago de multa. Se presenta solicitud de ampliación del plazo para el pago de multa, por lo que; considerando lo manifestado por el profesional, se propone conceder el plazo de 20 días hábiles solicitado por el profesional, para el pago total de la multa. ACUERDO 23: Considerando lo manifestado por el profesional, se propone conceder el plazo de 20 días hábiles solicitado por el profesional, para el pago total de la multa.

VIII. Comisión Conjunta: Innovación y Tecnología e Inscripción y Registro.

VIII.1. Reporte de actividades pendientes del Departamento de IT. Se presenta informe sobre las actividades y su avance del departamento de Informática, en las que se menciona: limitar en el sistema de inscripción en línea que directores no puedan modificar; Actualizar en el portal de inscritos, digitar DUI para tener datos actualizados y poder llenar campos vacíos en sistemas locales; Reuniones con la DINAFI para buscar la manera de incorporar NPE en los cobros de servicios; Diseñar estructura para incorporar NPE en los servicios que tenemos; Diseñando formularios para que puedan ser descargados en el portal de los regulados (declaratoria y auto-evaluación); Diseñar estructura de sitio web para tener todo lo referente a la firma electrónica; Preparar entorno para evento de capacitación de fecha 16 de Mayo 2024; Validando información proporcionada por EINTEC de aplicación web de MOODLE que fue utilizado en diplomados, actividad que se está realizando con el departamento de Educación Continuada y Dar asistencia remota a regulados por inconvenientes generados al llenar declaratoria e informe de autoevaluación. Todas estas actividades se encuentran en desarrollo, sin embargo, se solicita se puedan brindar datos porcentuales del avance de cada una.

VIII.2. Planificación de campañas publicitarias para firma electrónica. Se presenta la calendarización y temas sugeridos de las campañas de expectación de junio a julio y lanzamiento del mes de julio en adelante, para anunciar la emisión de firma electrónica certificada, donde además se mostró el avance en un apartado web del CVPCPA, con el objetivo de contar con un espacio exclusivo con información de valor dentro del sitio. Por lo que la Comisión sugiere se aprueben dichas campañas para comenzar con las divulgaciones respectivas. ACUERDO 24: Se aprueban las campañas de expectación y lanzamiento para el servicio de la emisión de Certificados de Firma Electrónica a profesionales contadores, auditores y sociedades inscritos en este Consejo.

IX. Comisión de Administración y Finanzas.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Plaza pendiente de contratación. La comisión informa que evaluó la terna de los candidatos aspirantes, para desempeñar el cargo de -----, fueron presentados los curriculum de los candidatos: -----; de los cuales después de haber sido revisados, analizados y entrevistados cada uno de ellos, la comisión sugiere al Consejo se contrate a partir del tres de junio del presente año, al licenciado -----con el nombramiento de -----, para iniciar con el periodo de prueba de tres meses, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, con un sueldo mensual de mil trescientos dólares, a ser subsidiada con fondos propios, según presupuesto aprobado dos mil veinticuatro; por ser quién reúne los requisitos para cubrir la plaza vacante. ACUERDO 25: Se aprueba contratar a partir del 03 de junio del dos mil veinticuatro, al -----, con el nombramiento de ----- con un sueldo mensual de mil trescientos dólares, a ser subsidiada con fondos propios según presupuesto aprobado dos mil veinticuatro y se notifique a través de Recursos Humanos para iniciar con el periodo de prueba de tres meses, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

IX.1. Organigrama CVPCPA. Se presenta el organigrama institucional, luego de ser analizado, definiendo las unidades necesarias y niveles jerárquicos: -----

- ACUERDO 26: Se aprueba el organigrama institucional.

IX.2. Varios.

IX.2.1. Aprobación definitiva de plazas vacantes para el Departamento Jurídico y Departamento de Inscripción y Registro. La Comisión informa que después de haber sido seleccionados los candidatos a cubrir plazas vacantes de Técnico para el Departamento Jurídico y Departamento de Inscripción y Registro, se procedió a realizar el proceso de evaluación, el cual ha sido superado, por lo que se solicita al Consejo sean contratados para conformar el equipo de trabajo a -----; ya que su desempeño es satisfactorio, a partir del 1 de junio del año en curso, bajo plazas permanente a ser subsidiada con fondos GOES. Acuerdo 27: Se aprueba la contratación de -----; a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir con el periodo de prueba de 2 meses, con un salario mensual de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (U\$500.00) bajo la fuente de financiamiento de fondos GOES.

X. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

No hay suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada

A U S E N T E

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado